

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3620 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZM-Ch4, Churra (Gestión-Concertación Indirecta: 2958GIU04 – GF. 2023/00403/000163).

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2025, adoptó Acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación para la Conservación del Patrimonio de la Huerta de Murcia (HUERMUR) y por Ecologistas en Acción de la Región de Murcia a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZM-Ch4, Churra, durante el periodo de información pública sobre la base de lo recogido en la parte expositiva del presente acuerdo (Considerando Primero).

Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZM-Ch4, Churra, así como toda la documentación que lo integra presentado a esta Administración actuante por la mercantil METROVACESA, S.A. (C.I.F. A-87471264) mediante escrito de fecha 21 de febrero de 2025 que ha sido informado favorablemente por los distintos servicios municipales y que consta en la sede electrónica municipal tal y como se acredita con el justificante de archivos voluminosos que constan en el expediente y cuyos datos son los siguientes:

Nombre: Proyecto de urbanización de la UA-2 Churra IV para su aprobación definitiva

Descripción: PARTE 1 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN: Memoria, anejos, planos, pliego, presupuesto, estudio de seguridad y salud, plan de vigilancia ambiental e informe de seguimiento del plan de vigilancia ambiental.

Fecha de alta: 21/02/2025 12:20:02

Hash fichero (SHA-256):

fa3f4cd5066ecc1b24cc99c2716dedf4af0b84867390117e57f299ecac69a716

Nombre: Proyecto de urbanización de la UA-2 Churra IV para su aprobación definitiva

Descripción: PARTE 2 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN: Separata hidráulica, separata eléctrica AT, separata eléctrica BT, separata eléctrica CT, separata eléctrica alumbrado

Fecha de alta: 21/02/2025 12:24:55

Hash fichero (SHA-256):

b8aa831547912956b1e75238304bf9d6f77e1e8371d486aeaa08aa3db374f4aa

Nombre: Proyecto de urbanización de la UA-2 Churra IV para su aprobación definitiva

Descripción: PARTE 3 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN: PROYECTO REPOSICIÓN ACEQUIA CHURRA LA VIEJA Y CINTURÓN

Fecha de alta: 21/02/2025 12:33:15

Hash fichero (SHA-256):

23e8bef7bd8f72947b397ba7cc233cf01ea451368220537f31dd7d1ff3a3d37

Tercero.- Proceder a la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 199.3.c) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia procediéndose a su publicación mediante anuncio inserto en el BORM y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia. Asimismo se procederá a la notificación individualizada a los interesados en el expediente.

Cuarto.- Publicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia el informe de seguimiento sobre cumplimiento de las medidas establecidas en el Informe de Impacto Ambiental del referido Proyecto de Urbanización, comunicándolo al órgano ambiental.

Quinto.- Dar traslado a la CHS del presente acuerdo, de conformidad con lo expuesto en el CONSIDERANDO 5.º del acuerdo.

Asimismo, se ha de dar cumplimiento a lo establecido en los informes remitidos por la Jefa del Servicio de la Oficina Técnica de Ingeniería Civil, de fecha 5 de junio de 2025, que serán objeto de notificación a Metrovacesa S.A. junto con el presente acuerdo.”

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, y contra la resolución, si esta es expresa o desde que pueda entenderse desestimada, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses si esta expresa o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante dichos Juzgados y en el plazo indicado.

El citado Programa de Actuación y el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación se podrá consultar tanto en la web municipal: <http://urbanismo.murcia.es/infourb/>, como en las dependencias de la Concejalía de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente, Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi, 1/A, Murcia.

Murcia, a 3 de julio de 2025.—El Alcalde, P.D., la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal, M.ª Ángeles Horcajada Torrijos.